

A SERENA
MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

15 ABR 2026

LA SERENA,

DECRETO N° 1226 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de acuerdo complementario de fecha 14 de abril de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Gonzalo Arceu Benavente y el Proveedor SOLNET S.p.A., representado por don Felipe Bernstein Jiménez; el of. int. ord. N° 05-03-0265/2026, de fecha 13 de abril de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la redacción del acuerdo complementario; el certificado de fianza, a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, folio N° B0231857, de fecha 13 de abril de 2026, emitido por MAXXA, Sociedad de Garantía Recíproca, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por la suma de \$3.112.196, y vigente hasta el 26 de junio de 2028; el Decreto Alcaldicio N° 1114, de 9 de abril de 2026, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1133, de misma fecha, que aceptó la oferta presentada por SOLNET S.p.A. para la ejecución del servicio cotizado; el of. int. ord. N° 05-03-199, de fecha 27 de marzo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el informe de evaluación, de marzo de 2026; las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad de los evaluadores, de marzo de 2026, el certificado del Secretario Municipal N° 07, de fecha 19 de marzo de 2026, donde consta el acuerdo unánime del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1433, de fecha 18 de marzo de 2026; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 093, de fecha 26 de enero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el acuerdo complementario de fecha 14 de abril de 2026, por el servicio de arriendo de software para la Dirección de Obras Municipales, relacionado a la licitación pública del convenio marco para la adquisición del servicio de desarrollo y mantención de software, servicios profesionales ti e infraestructura como servicio, ID 2239-19-LR23, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Gonzalo Arceu Benavente y el Proveedor Solnet S.P.A., rol único tributario N° 96.723.130-4, representado por don Felipe Bernstein Jiménez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle La Concepción N° 81, oficina 709, comuna de Providencia, Región Metropolitana Santiago.
2. **IMPUTESE** el gasto que trata la presente adquisición, al ítem del presupuesto municipal 215.22.09.999.903.000, área de gestión 1-1-1.
3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y el acuerdo complementario que se aprueba en el Sistema de Información de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación, y emitase la correspondiente orden de compra.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el representante del Proveedor ha suscrito el contrato mediante firma electrónica avanzada, conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electronicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.

5. **NOTIFIQUESE** al proveedor conforme al artículo 9 del reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de veinticuatro horas transcurridas desde la publicación en el Sistema de Información del presente acto administrativo.
 6. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
- Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



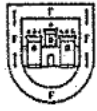
HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- SOLNET S.p.A.
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Sr. Johany Contreras Briceño, inspector técnico titular
 - Sr. Luis Figueroa Ossandón, inspector técnico suplente
 - Sr. Fernando Ruiz Zamarcá, Asesor técnico de la contratación
 - Dirección de Obras Municipales
 - Dirección Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HM/RAM/FFNG



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

ACUERDO COMPLEMENTARIO
“SERVICIO DE ARRIENDO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS”
ID 5802363-7115TPAE
(ID 2239-19-LR23 CONVENIO MARCO)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
SOLNET S.P.A.

En La Serena, a 14 de abril de 2026, comparecen, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su su Alcalde (S) don **GONZALO ARCEU BENAVENTE**, rol único nacional N° 8.537.102-9, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también la “Municipalidad”; y, **SOLNET S.P.A.**, rol único tributario N° 96.723.130-4, representada por don **FELIPE BERNSTEIN JIMENEZ**, rol único nacional N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle La Concepción N° 81, oficina 709, comuna de Providencia, Región Metropolitana Santiago, en adelante también el “Proveedor”, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación, antecedentes y selección. Por Resolución N° 309-B, de 12 de julio de 2024, modificada por la N° 373-B, de fecha 28 de agosto de 2024, la Dirección de Compras y Contratación Pública adjudicó la licitación pública del convenio marco para la adquisición de los servicios de servicio de desarrollo y mantención de software, servicios profesionales ti e infraestructura como servicio, ID 2239-19-LR23, a diferentes los proveedores según categoría, entre los que se encontró SOLNET S.p.A.

Que, el 9 de febrero de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación generó la cotización ID 5802363-7115TPAE, por el servicio de arriendo de software para la Dirección de Obras Municipales. Que, a través del Decreto Alcaldicio N° 1114, de 9 de abril de 2026, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1133, de misma fecha, la Ilustre Municipalidad de La Serena aceptó la oferta presentada por SOLNET S.p.A. para la ejecución del servicio cotizado, aprobando su contratación vía convenio marco.

SEGUNDO: Acuerdo complementario. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde (S) don Gonzalo Arceu Benvente y SOLNET S.p.A., representada por don Felipe Bernstein Jimenez, vienen en suscribir el acuerdo complementario para formalizar la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del Proveedor de cumplir lo contratado, de acuerdo a lo que refieren las cláusulas siguientes.

TERCERO: Servicio y plazo. Los comparecientes dejan constancia que la adquisición trata de la contratación del servicio de implementación de una de una plataforma de software tipo SaaS (Software como servicio), para la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, comprendiendo la totalidad de los servicios y módulos que permitan la continuidad operativa de la gestión de DOM.

Que, el plazo del servicio es de 24 meses, que se contarán desde la fecha del inicio operativo del servicio, debiendo estarlo a más tardar el día 18 de abril de 2026.

CUARTO: Características del servicio. El servicio contratado corresponde a la administración y mantención de una plataforma tecnológica que permita diseñar la localización, mantención, soporte y alojamiento de un sistema informático para la DOM, el que debe cubrir transversalmente todas las funciones que realizan los distintos departamentos que la componen, en forma totalmente integrada y con cobertura amplia

que permita a los departamentos de la DOM funcionar en forma digital. Esta plataforma tecnológica debe funcionar a través de internet y en la nube con altos estándares de seguridad y disponibilidad, de acuerdo a las características señaladas en el instrumento denominado "Formulario de cotización; Renovación del Servicio de Arriendo de Software para la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO: Precio. Conforme a la oferta del Proveedor, la propuesta de la comisión evaluadora y el Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N° 1114, de 9 de abril de 2026, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1133, de misma fecha, el precio del contrato corresponde a la suma de 1.562,28 UF. Dicho valor se pagará en pesos chilenos, mediante 24 cuotas iguales y sucesivas, por periodos vencidos.

El Proveedor deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles siguiente al periodo de cobro, los antecedentes que permitan al Municipio efectuar los pagos por vía electrónica, para ello enviará un estado de pago mensual compuesto por la siguiente documentación: a. orden de compra, b. acta de recepción conforme.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Conforme al Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N° 1114, de 9 de abril de 2026, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1133, de misma fecha, el Proveedor ha constituido una garantía de fiel cumplimiento del contrato en forma previa a la suscripción del presente instrumento, consistente en un certificado de fianza, a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, folio N° B0231857, de fecha 13 de abril de 2026, emitido por MAXXA, Sociedad de Garantía Recíproca, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por la suma de \$ 3.112.196, y vigente hasta el 26 de junio de 2028.

Ha sido remitida por el Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del presente instrumento, mediante el of. int. ord. N° 05-03-0265/2026, de fecha 13 de abril de 2026, indicando el visto bueno a ella.

SEPTIMO: Multas. Para la aplicación de las multas, se considerará lo indicado en el Punto N° 10.15.1, Medidas Aplicables por las Entidades Compradoras, numeral I) Multas, II) Otras Medidas, de las Bases de Licitación de Convenio Marco ID: 2239-19-LR23.

OCTAVO: Comportamiento contractual. En virtud de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Compras Públicas, el municipio informará a través del Sistema de Información, los antecedentes relativos al comportamiento contractual de los proveedores, las que deberán referirse a criterios objetivos tales como; cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos, aplicación de multas y/o término anticipado que hayan afectado al proveedor, tal como lo indica en el Punto 10.15.1, Medidas Aplicables por las entidades compradoras: II) Otras Medidas, de las presentes Bases de Licitación de convenio Marco ID: 2239-19-LR23.

NOVENO: Interpretación. Cualquier dificultad y/o diferencia en la aplicación de las cláusulas del presente acuerdo, el documento que contiene y regula la intención de compra, demás documentos de la cotización, o normativa, será aclarada por la Municipalidad a través de la interpretación de dichos preceptos, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

DECIMO: Condición resolutoria. La Municipalidad podrá, a su arbitrio, solicitar la resolución o cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios ante el incumplimiento o retardo del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMO PRIMERO: Domicilio. Las partes debidamente representadas en este contrato fijan domicilio en la comuna de La Serena, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

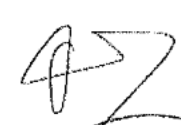
DECIMO SEGUNDO: Complemento. Los comparecientes establecen en este acto que, forman parte del contrato el instrumento que contiene y regula la cotización ID 5802363-7115TPAE, las bases administrativas en la propuesta pública ID 2239-19-LR23, Convenio Marco denominado "Convenio marco para la adquisición de los servicios de Desarrollo y mantención de software, servicios profesionales TI e Infraestructura como servicio", el Decreto Alcaldicio N° 1114, de 9 de abril de 2026, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1133, de misma fecha, y la oferta del Proveedor.

DECIMO TERCERO: Firma electrónica. Conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electronicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, el Proveedor podrá suscribir el presente contrato mediante firma electrónica avanzada, siempre que contenga una vez impreso el instrumento una herramienta de verificación.

DECIMO CUARTO: Acuerdo del concejo. Que, en la sesión ordinaria N° 1433, de fecha 18 de marzo, ambos de 2026, el Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad la propuesta de adjudicación correspondiente a la cotización ID 5802363-7115TPAE, por el servicio de arriendo de software para Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena, asociada al convenio marco ID 2239-19-LR23, según consta en el certificado N° 07, de fecha 19 de marzo de 2026, del Secretario Municipal.

DECIMO QUINTO: Personería. La personería de don Gonzalo Arceu Benavente para representar a la Municipalidad de La Serena como su Alcalde (S), consta en el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025. La personería de don Felipe Bernstein Jiménez, para actuar en representación de la empresa SOLNET S.p.A., consta en escritura pública de 05 de enero de 1995, otorgada ante el notario público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, bajo el Repertorio N° 108.

En señal de aceptación firman,


FELIPE BERNSTEIN JIMÉNEZ
SOLNET S.P.A.
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE
ALCALDE DE LA SERENA(S)


HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Felipe
Bernstein Jiménez
7012690-7
fbernstein@solnet.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 15-04-2026 a las 17:14:14 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1776287654838
Validar en <https://www5.esigner.cl/esigner/cryptofront/documento/verificar/>



- Distribución:**
- SOLNET S.p.A.
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Sr. Johany Contreras Briceño, inspector técnico titular
 - Sr. Luis Figueroa Ossandón, inspector técnico suplente
 - Sr. Fernando Ruiz Zamarca, Asesor técnico de la contratación
 - Dirección de Obras Municipales
 - Dirección Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- GAB/MMV/RAH/RFC